I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000300

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00362/2015; el Memorándum Nº1000/0032/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/124/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/124/2015, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA – COSAM CERRILLOS 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA** cédula de identidad N°15.355.220-7, para que realice las funciones de psicóloga infanto adolescente, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** la suma mensual de $900.000.- (novecientos mil pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes subsiguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Encargado del Programa (DIDECO), a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000300

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la dirección de desarrollo comunitario, a través del departamento de gestión comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, chilena, Psicóloga área Infantil y Adulto, cédula de identidad N° 15.355.220-7, domiciliada en Basilea N°311, Villa Suiza, Comuna de Cerrillos, teléfonos 491 95 02 – 07-797 78 87 - 538 40 83 (COSAM)- , en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Con motivo de responder a las necesidades y problemáticas en el ámbito de la Salud Mental, que presentan los habitantes de la comuna de Cerrillos, El Centro de Salud Mental Comunitario de Cerrillos (COSAM), surge en el marco de la implementación de un Convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC) y la I. Municipalidad de Cerrillos, entregando Servicios que se traducen en prestaciones de Salud Mental y Psiquiatría. Por Providencias del Administrador municipal N° 103/128/2015 y 103/276/2015, Ord. N°400/56/2015 de la Dirección de Administración y Finanza, Registro de Obligaciones N°34 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Ordinario N°500/15/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el convenio Senda, Decreto Exento N° 202/124/2015, de 23 de enero de 2015, se aprobó programa denominado "CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA – COSAM CERRILLOS 2015". El objetivo de Cosam es constituirse como el Recinto Clínico Especializado en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria de Cerrillos y brindar un Servicio Ambulatorio, Integral y Multidisciplinario a las personas y sus familias, que son derivadas de los Centros de Salud Familiar y otros organismos comunales y que presenten algún trastorno mental, como también compromisos biopsicosociales de moderada a alta complejidad, en todas las etapas del ciclo vital.

Las problemáticas y programas temáticos que se trabajan en COSAM son:

- Violencia intrafamiliar (VIF)
- Maltrato infantil grave y Agresiones sexuales
- Trastornos de ansiedad y del comportamiento adulto
- Trastornos del ánimo

- Trastornos de personalidad
- Consumo problemático de alcohol y otras drogas (SENDA)
- Déficit atencional e hiperactividad
- Trastornos del comportamiento y emocionales de la infancia y la adolescencia
- Trastorno Bipolar (GES)
- Depresión (GES)
- Demencia
- Trastornos Generalizados del Desarrollo
- Esquizofrenia no AUGE
- Promoción y Prevención Escolar -Programa Habilidades para La Vida- (JUNAEB)

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA** para que desarrolle la labor de Psicóloga Infanto Adolescente, la que comprende las siguientes tareas:

1.- -Participación en reuniones de equipo COSAM, como parte de jornadas de trabajo, de Enero a Diciembre del 2015.

2.-Participación en reuniones clínicas de equipo infanto-juvenil, (planificación de actividades, revisión de casos, asignación de horas de ingreso y discusión de derivaciones) de Enero a Diciembre del año en curso.

3.-Revisión de motivos de consulta y diagnósticos del programa infantil, con objetivos evaluativos y para la planificación de estrategias de intervención, de Enero a Diciembre de 2015.

4.-Atención clínica de pacientes infanto-juveniles con trastornos de del comportamiento, emocionales de infancia y adolescencia, trastornos Hipercinéticos y trastornos generalizados del desarrollo derivados por instituciones de la comuna, Centros de Salud y Tribunales.

5.-Atención de niños(as)/adolescentes derivados por otros profesionales de equipo COSAM y/o instituciones comunales, de Enero a Diciembre de 2015.

6.-Participación en reunión anual con Directores/Orientadores y duplas SEP/PIE de las escuelas municipales de la comuna, en Marzo del presente año.

7.-Reuniones programadas con duplas SEP-PIE de las escuelas municipales para informar avances, asistencia, realizar análisis de casos, entre otros, enmarcadas dentro de las reuniones clínicas semanales del equipo infanto-juvenil, de Agosto a Diciembre del año en curso.

8.-Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, de Septiembre a Noviembre de 2015.
9.-Participación en actividades y del Peace &
10.-Elaboración de estadísticas diarias y mensuales, de Enero a Diciembre del presente año

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA** la suma mensual de **$900.000.-** (novecientos mil pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa , a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse la cuenta **215.21.04.004 "prestaciones de servicios comunitarios"** y la cuenta 215.24.03.099.004 "COSAM".

CUARTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del 1 de Enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios

pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Por orden de **ALCALDE**

PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA
C.I. 15.355.220-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HTV